

DECRETO 4112.010.20.0502 DE 2020

(febrero 11)

Boletín Oficial No. 26. Año 2025, febrero 2020

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se modifica parcialmente el decreto no. 4112.010.20.[0062](#) de febrero de 2020, "por el cual se conforma el comité organizador de la edición no, 47 de la copa América 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio: de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 Constitucional, Ley 1270 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1267 de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 1270 de 2009", estableció que "Los Alcaldes de Distritos o Municipios en donde se lleven a cabo competencias de fútbol profesional, conformarán, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1270 de 2009, las Comisiones Locales de Seguridad^ Comodidad y Convivencia en el Fútbol (...)" ; compilado en el Artículo 2.10.1. del Decreto 1085 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.[0062](#) de febrero 5 de 2020 se conforma el Comité Organizador de la Edición No. 47 de la Copa América 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que para la preparación y desarrollo de la 47 Edición de la Copa América se requiere ejecutar de manera planificada y coordinada, con todos los actores involucrados, las acciones requeridas en el marco de sus competencias; por tal razón se evidencia la pertinencia de incorporar al Comité Organizador de la Edición 47 de la Copa América 2020 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales- UAESPM; y al Representante de la Confederación Sudamericana de Fútbol- CONMEBOL, como invitado permanente del Comité.

Que igualmente se evidencia la necesidad de participar en la Comisión de Seguridad para la Edición No. 47 de la Copa América 2020, al Representante del Comité de Seguridad, quien se había incorporado en el Comité Organizador, como invitado permanente.

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario, modificar parcialmente el Decreto No. 4112.010.20.[0062](#) de febrero 5 de 2020, en su artículo Primero y el Parágrafo del artículo cuarto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo [Primero](#) del Decreto No. 4112.010.20.0062 de febrero 5 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo [Primero](#): Conformar el Comité Organizador de la Edición 47 de la Copa América 2020, el cual estará integrado así:

- 1) Alcalde de Santiago de Cali
- 2) Secretario del Deporte y la Recreación
- 3) Gerente de Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
- 4) Secretario de Cultura
- 5) Secretario de Turismo
- 6) Secretario de Movilidad
- 7) Secretario de Seguridad y Justicia
- 8) Secretario de Infraestructura
- 9) Secretaria de Salud Publica
- 10) Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente,
- 11) Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales- UAESPM.

PARÁGRAFO, - Serán invitados permanentes al Comité, los siguientes:

1. Gobernadora del Valle del Cauca.
2. El Presidente del Concejo de Santiago de Cali,
3. Representante de la Federación Colombiana de Fútbol
4. Representante del Comité Olímpico Colombiano
5. Presidente de la Liga Vallecaucana de Fútbol
6. Representante de la Confederación Sudamericana de Fútbol- Conmebol.
7. Figura pública ligada al deporte caleño, designada por el Alcalde.
8. Representante de Fenalco.
9. Representante Cotelco, Valle del Cauca- Cali.
10. Representante Acodrés, Federación Valle del Cauca- Cali"



ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Parágrafo del Artículo [Cuarto](#) del Decreto No. 4112.010.20.0062 de febrero 5 de 2020, el cual quedará así:

"Parágrafo. - Participarán en ésta comisión:

- 1) Comandante del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali o su delegado
- 2) Comandante de la Tercera Brigada o su delegado
- 3) Director de la Cruz Roja Colombiana o su delegado
- 4) Comandante de la Defensa Civil o su delegado
- 5) Comandante de los Scouts
- 6) Representante del Comité de Seguridad para la Copa América 2020".



ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos del Decreto No. 4112.010.20.[0062](#) de febrero 2020, continuaran vigentes y rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (11) días del mes de Febrero 2020.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**